



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 164 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 161-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 17 de noviembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 161-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 17 de noviembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, con Dictamen N° 029-2023-P-CPPR-MPLP/TM de fecha 17 de noviembre del 2023, Opinión Legal N° 492-2023-OGAJ/MPLP de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N° 219-2023-GAT-MPLP/TM de fecha 07 de noviembre de 2023, del Gerente de Administración Tributaria, con Expediente Administrativo N° 202334283 de fecha 27 de octubre de 2023, quien solicita ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 012-013 y 014-2023-MDP/CM de fecha 18 de octubre de 2023, de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RATIFICACION de las Ordenanzas Municipales N° 012, 013 y 014-2023-MDP/CM de fecha 18 de octubre de 2023, que aprueba la aplicación de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia – en la deducción del Impuesto Predial y Alcabala, para el Ejercicio Fiscal 2024; que aprueba la obligación de presentación de las declaraciones juradas masivas y/o procesamiento automático de datos, establece el pago mínimo del impuesto predial 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucayacu; que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, se encuentran normadas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2024-EF. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

